



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 06 de Junio de 2024 ante el notario que autoriza, por ESMAX DISTRIBUCION SPA reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 8350 - 2024.-

Santiago, 07 de Junio de 2024.-



123457010457
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457010457.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123457010457.-

JOH/17

REPERTORIO N° 8.350-2024

FD

M. 738397

PROTOCOLIZACION BASES LEGALES CONCURSO
"EL INVIERNO VUELVE, PETROBRAS DEVUELTE"

ESMAX DISTRIBUCION SpA

Protocolización de Bases Legales Concurso "EL INVIERNO VUELVE, PETROBRAS DEVUELTE", concurso que tendrá una vigencia para participar desde las cero cero: cero cero horas del día seis de junio de dos mil veinticuatro hasta las veintitrés: cincuenta y nueve horas del día veinticinco de agosto de dos mil veinticuatro, ambas inclusive, solicitado por don Nicolas León Gonzalez, que consta de seis páginas, que se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el Número **CINCUENTA**.

Santiago, 06 de Junio de 2024.-

Pag: 2/9



Certificado Nº
123457010457
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO

INUTILIZADA





PROTOCOLIZADO N° 50
 REP. N° 8250 DE 06-06-24

BASES LEGALES CONCURSO
"EL INVIERNO VUELVE, PETROBRAS DEVUELVE"

La sociedad ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA, RUT N°79.588.870-5, domiciliado en calle Cerro Colorado 5240, torre 1, piso 12, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, licenciataria de Petrobras en Chile, en adelante indistintamente el "Organizador" o "Esmax", ha organizado el siguiente concurso, identificado con el nombre "El Invierno Vuelve, Petrobras Devuelve", en adelante, indistintamente el "Concurso", que quedará sujeto a las siguientes bases, términos y condiciones, en adelante, indistintamente, las "Bases":

| |
|--|
| <p>1. OBJETO:</p> <p>El Concurso tiene por objeto premiar a diez (10) personas naturales con una Gift Card Cencosud, cuyo monto será igual al de sus cargas acumuladas en combustible y/o parafina en estaciones de servicio Petrobras adheridas durante la vigencia del concurso. Participarán todos aquellos que hayan cargado combustible o parafina en las estaciones de servicio Petrobras adheridas, listadas en la página web invierno.petrobrasdistribucion.cl (la Estación de Servicio), y cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, en adelante indistintamente los "Participantes".</p> |
| <p>2. PARTICIPANTES:</p> <p>Sin perjuicio de los otros requerimientos exigidos en estas Bases, para participar del Concurso las personas, adelante indistintamente el "Participante" o los "Participantes", deberán cumplir con los siguientes requisitos o condiciones copulativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Ser una persona natural mayor de 18 años; (ii) Ser residente en el territorio de la República de Chile; (iii) Haber realizado correctamente el registro en nuestro formulario de inscripción, disponible en la página web invierno.petrobrasdistribucion.cl (iv) Entregar un correo electrónico válido, para efectos de la Notificación descrita en el numeral 7 de las presentes bases. (v) Haber proporcionado su RUT al atendedor de la estación o sistema de autoservicio digital antes de cargar combustible y/o parafina. (vi) Haber realizado una carga de combustible y/o parafina según los términos establecidos en estas bases. (vii) Cumplir con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases. |
| <p>Por el hecho de participar en el presente Concurso, se entenderá que los Participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.</p> |
| <p>3. VIGENCIA:</p> <p>El Concurso tendrá vigencia para participar, únicamente en la República de Chile, desde las 00:00 horas del día 01 de Junio de 2024 hasta las 23:59 horas del día 25 de Agosto de 2024, ambas fechas inclusive, en adelante indistintamente el "Plazo". Salvo que, el Organizador amplíe el Plazo del Concurso, dando en su caso, la debida comunicación en la misma página web indicada en el numeral diez de estas Bases.</p> <p>*Se deja constancia que los horarios señalados corresponden a aquel huso horario de Chile Continental.</p> |
| <p>4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:</p> |

Pag: 4/9



Certificado
 123457010457
 Verifique validez en
 http://www.fojas.cl



Los Participantes, para poder participar en el Concurso, durante la vigencia de éste, deberán realizar las siguientes acciones copulativas:

- a) Registrarse en el concurso, completando el formulario disponible en la página web invierno.petrobrasdistribucion.cl (el Formulario), con la siguiente información:
 - a. Completar todos sus datos personales solicitados.
 - b. Aceptar las presentes Bases, la política de privacidad online y uso de datos, además, de aceptar los términos y condiciones.
- b) Proporcionar el RUT registrado en el formulario al atendedor de la estación o sistema de autoservicio digital antes de cargar combustible y/o parafina.
- c) Realizar una carga de combustible y/o parafina en la Estación de Servicio (en adelante, la 'Compra').

5. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO:

El Premio de este Concurso consiste en una Gift Card Cencosud, cuyo monto será igual al de sus cargas acumuladas en combustible y/o parafina en estaciones de servicio Petrobras adheridas durante la vigencia del concurso, considerando las restricciones indicadas en el punto precedente, en adelante, el "Premio", cada una, canjeables en comercios: Paris, Jumbo, Santa Isabel, Easy, Women'ssecret, Umbrale, American Eagle y también en www.paris.cl, a excepción de productos que pertenezcan a Market Place, de acuerdo a los términos y condiciones de canje y uso establecidos por el emisor del premio, **CENCOSUD RETAIL S.A.**

Restricciones:

Cada carga de combustible y/o parafina otorga solo una oportunidad de participar. Solo participarán las cargas de combustible y/o parafina cuyas boletas o facturas hayan sido emitidas durante la vigencia de este Concurso. Solo se considerarán válidos los Formularios registrados correctamente durante la vigencia de este Concurso. Una vez inscrita, una persona podrá participar con un máximo de dos cargas diarias o hasta alcanzar el límite mensual de \$500.000 (quinientos mil pesos). Esto restringe el monto máximo que un ganador pueda acceder mediante una Gift Card Cencosud a \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

El Premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el descrito en estas Bases. El Organizador, únicamente está obligado a la entrega del Premio y no se hace responsable del canje del Premio.

El Premio es intransferible a terceros distintos del ganador, no es acumulable con otras promociones, ni podrá ser canjeado por dinero en efectivo, ni sustituido por otra especie, ni aun cuando el Ganador no pudiere gozar del Premio total o parcialmente por cualquier causa.

Con todo, ESMAX se encuentra facultada para cambiar o sustituir el Premio por otro de precio o características equivalentes o superior al indicado.

6. SORTEO Y SELECCIÓN DE GANADORES:

En el marco del presente Concurso, se seleccionarán elegirán a **diez (10) ganadores**, en adelante el Ganador los Ganadores, de la siguiente forma:



Certificado
123457010457
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



El Organizador, realizará **diez (10) sorteos**, en adelante el "Sorteo" o los "Sorteos", entre todos aquellos Participantes que cumplan con las condiciones y términos establecidos en las presentes Bases, de manera aleatoria con un sistema "random", a través de un software inalterable, y seleccionará a los Ganadores.

Los sorteos mencionados se llevarán a cabo una vez finalizada cada semana del concurso, comenzando con el primer sorteo el día 24 de junio de 2024. En cada uno de los sorteos, participarán las cargas acumuladas por el cliente desde el inicio del concurso, siempre que hayan cumplido con las restricciones indicadas en el numeral 4 de estas Bases.

A continuación, se detallan las fechas específicas de los Sorteos:

- Sorteo (1): Lunes 24 de Junio del 2024
- Sorteo (2): Lunes 01 de Julio del 2024
- Sorteo (3): Lunes 08 de Julio del 2024
- Sorteo (4): Lunes 15 de Julio del 2024
- Sorteo (5): Lunes 22 de Julio del 2024
- Sorteo (6): Lunes 29 de Julio del 2024
- Sorteo (7): Lunes 05 de Agosto del 2024
- Sorteo (8): Lunes 12 de Agosto del 2024
- Sorteo (9): Lunes 19 de Agosto del 2024
- Sorteo (10): Lunes 26 de Agosto del 2024

El sistema 'random' será el encargado de elegir al azar a los [1] ganadores del Concurso y a [2] reemplazantes en caso de no obtener contacto y/o aceptación del ganador. Si el ganador no responde a los contactos del 'organizador' en el tiempo establecido en estas bases, el premio se considerará como no asignado y se premiará al reemplazante número 1. Si este último tampoco responde, se aplicará la misma lógica dando por ganador el suplente número 2. En caso de que no se obtenga contacto con el ganador ni con ninguno de los reemplazantes conforme a lo señalado, se volverá a efectuar el sorteo bajo el mismo sistema. De sus resultados se levantará un acta, en la cual se indicará: el nombre de los ganadores y sus reemplazantes.

Cada vez que se realice un sorteo y se elija a un ganador, este podrá seguir participando en los futuros sorteos. Sin embargo, todas las cargas acumuladas por el ganador antes de ser seleccionado serán eliminadas automáticamente del concurso y no podrán ser consideradas para futuros premios ni para otorgar una nueva oportunidad de ganar.

La fecha del sorteo puede ser modificada por el Organizador, quien deberá publicar oportuna y debidamente la nueva fecha.

7. NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO:

El Ganador será contactado y notificado de haber ganado el Premio únicamente vía correo electrónico, de acuerdo a la información ingresada en el Formulario, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha del sorteo. En dicha comunicación se le detallarán los términos y condiciones del Premio y los pasos a seguir para coordinar su entrega.

El Ganador, deberá **aceptar expresamente** y **por escrito** que acepta el Premio y que conoce y acepta las presente bases. Mediante la aceptación expresa, el Organizador hará entrega del Premio, de acuerdo con lo indicado en el numeral siguiente.



El Premio se habilitará para ser usado y canjeado, una vez el Ganador haya expresamente aceptado, vía correo electrónico, haber ganado el Premio. Para ello tendrá un plazo de hasta (15) quince días corridos contados desde el correo de notificación de haber ganado el Premio, fechas después de la cual expirará su vigencia, y en consecuencia se considerará como no asignado.

El Ganador, junto con la aceptación del premio se obliga a dar todas las facilidades necesarias para difundir los resultados del sorteo, así como aceptar ser fotografiados, publicados y publicitados por cualquier medio, incluyendo radio, televisión, internet y prensa escrita, si fuese necesario.

El Premio se considerará como no asignado, sin excepción ni derecho a reclamo de ningún tipo, quedando el Organizador facultado para disponer de él libremente y a su solo criterio, en caso de que el Ganador:

- a) No responda a los correos electrónicos enviados por el Organizador dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos contados desde la notificación, en virtud de los cuales se le notificará el hecho de haber ganado el Concurso;
- b) No habiendo mediado la aceptación expresa y por escrito de El Ganador, respecto del premio, el tratamiento de datos personales y/o el conocimiento y aceptación de las presentes bases.
- c) No cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases
- d) No use o utilice el Premio dentro de su periodo de vigencia.

8. CANJE Y USO DEL PREMIO:

El Premio se hará tangible una vez que el Ganador haya aceptado el Premio conforme al numeral anterior. Esmax enviará, dentro del plazo de [15] días corridos, un segundo correo electrónico al Ganador donde se hará entrega formal del Premio. Con ello, el Ganador podrá canjear, usar y revisar los términos y condiciones de la Gift Card Digital, la cual podrá ser utilizada las veces que el Ganador desee, con un tope total equivalente a las cargas de combustible y/o parafina acumuladas durante la vigencia del concurso y que hayan cumplido con las restricciones del mismo, o hasta la fecha de vencimiento, lo que ocurra primero. Se entenderá válidamente entregado el Premio una vez enviado el segundo correo electrónico.

Se podrá consultar los términos, condiciones, vigencia, saldo, transacciones y reglamento protocolizado del Premio en www.giftcard.cl.

El Premio, una vez entregado a cada Ganador, tendrá una vigencia de [1] año ([12] meses) para ser canjeado, a contar del envío de éste vía correo electrónico. Fecha después de la cual expirará su vigencia, y se procederá al bloqueo de la Gift Card Digital, y en consecuencia se considerará como no asignado.

En caso de pérdida de la Gift Card Digital, Esmax no será responsable por su reposición y el saldo en la Gift Card Digital, en caso de que exista, no podrá ser utilizado. El robo, extravío o mal uso, es de responsabilidad exclusiva del Ganador y no admite restitución del dinero.

Esmax, no se hace responsable de los términos y condiciones de canje y uso del Premio, quedando liberado de toda responsabilidad una vez realizada la entrega del Premio al Ganador.

9. EXCLUSIONES:

- a) Los Participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu de Concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.



Certificado
123457010457
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



- b) De acuerdo con lo señalado, solamente podrán participar y/o ganar el Premio del Concurso quienes cumplan las condiciones descritas en las presentes Bases, durante toda la vigencia de éste, quedando descartados aquellos que no cumplan con alguna de ellas, declaren datos falsos, o sean contrarios a la moral y el orden público.
- c) Se excluyen de participar y/o ganar el Premio a los trabajadores pertenecientes a Esmax Distribución SpA, Esmax Red Limitada, Red Dealers, los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso, así como, cualquier persona natural que pudiera presentar algún conflicto de interés según las políticas y procedimientos de Esmax Distribución SpA.
- d) La Promoción no aplica para compras realizadas con cargo a la Tarjeta Petrobras Flota como medio de pago.
- e) La Promoción no aplica para compras realizadas en modalidad autoatención PES (pago en surtidor).
- f) La falta de aceptación expresa respecto del tratamiento de datos personales para el presente Concurso, ya sea por parte de los Participantes como del Ganador, dará derecho a el Organizador a excluirlo de participar del Concurso y/o a no otorgar el Premio.
- g) Quedarán excluidos todos quienes no cumplan con uno o más de los requisitos detallados en las presentes Bases para ser Ganadores.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

El tratamiento de datos personales que se obtengan con ocasión del Concurso se registrará por la Ley N°19.628, o por aquella que la remplace.

Los Participantes y los Ganadores del Concurso, autorizan expresamente a Esmax para recolectar, almacenar, analizar y utilizar su información personal proporcionada a través del registro en el Concurso.

Esmax no comunicará, venderá, arrendará, ni, en definitiva, compartirá con terceros la información personal proporcionada por los Participantes y/o los Ganadores, salvo con aquellos procesadores que puedan prestar algún tipo de servicio que sea necesario para el funcionamiento de la plataforma u operación del Concurso.

Esmax conservará los datos del Cliente de conformidad a la ley y mientras se requieran para el cumplimiento de una o más de las finalidades singularizadas en estas Bases y en su Política de Privacidad.

Los Participantes y/o los Ganadores del Concurso podrán ejercer ante Esmax aquellos derechos que le asisten en su calidad de titular de datos personales, en conformidad con la ley vigente, a través del Servicio de Atención al Cliente de Esmax.

11. OTRAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

- a) El hecho de participar en el Concurso implica la aceptación de sus bases, requisitos y condiciones.
- b) Toda materia relativa al Concurso se registrará exclusivamente por las presentes Bases.
- c) El Organizador se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, de modificarlas o suspender la celebración del Sorteo, dando en su caso, la debida comunicación y razón fundada a los Participantes, quienes no tendrán derecho alguno a reclamo sobre lo resuelto por el Organizador, no obstante, lo señalado en la letra siguiente.
- d) Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el Organizador podrá cambiar o sustituir a su arbitrio los términos y condiciones de las presentes Bases, por otros de similares o de características equivalentes sin disminuirlos cuantitativa ni cualitativamente.
- e) El Organizador se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos de cada Participante para obtener el Premio del Concurso.
- f) El Organizador se reserva el derecho de admisión, difusión y participación de los Participantes y/o los ganadores del Concurso, pudiendo descalificar a todos aquellos que utilicen por cualquier medio lenguaje



- inapropiado, agresivo, discriminatorio o denigrante para con el Organizador, terceros y/o empresas y/o productos del Organizador y/o de terceros, siendo ello, a su único y exclusivo criterio.
- g) El Organizador no será responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, ocasionado a los Participantes y/o los ganadores del Concurso, en sus personas y/o en sus bienes, debido a/o en relación con su participación en el Concurso. En efecto, el uso y canje del Premio es de exclusiva responsabilidad de los Ganadores.
 - h) Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con el Concurso serán de cargo de los Participantes y/o los Ganadores del Concurso.
 - i) El Organizador no será responsable por fallas técnicas o de cualquier tipo que imposibilite de cualquier forma la utilización del Premio del Concurso.
 - j) Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de estas Bases será dirimida únicamente por el Organizador.
 - k) Toda situación no prevista en estas Bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza del presente Concurso.
 - l) El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la celebración del Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.
 - m) Los Participantes y/o los Ganadores del Concurso están sujetos a los términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Organizador. Todo abuso de los derechos y/o conducta contraria por parte de los Participantes y/o los ganadores del Concurso en menoscabo de los intereses del Organizador podrá resultar en la exclusión de participar o en la cancelación de la entrega del Premio, e incluso en el ejercicio de las acciones legales que correspondan.
 - n) Corresponderá exclusivamente a Esmax calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos descritos en estas Bases para participar del Concurso.
 - o) En caso de que sean más de una las Estaciones de Servicio adheridas, éstas podrían ser modificadas, en el sentido de que se pueden eliminar o adicionar Estaciones de Servicio, lo cual estará actualizado y debidamente comunicado.
 - p) En definitiva, el solo registro y participación en el Concurso implica para los Participantes y/o los ganadores del Concurso la aceptación plena de las presentes Bases y de toda aclaración y/o modificación que el Organizador pudiera hacer y que le sea debidamente comunicada.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para todos los efectos a que haya lugar, serán competentes los Tribunales de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago, República de Chile.

13. DIFUSIÓN:

Las presentes Bases se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web www.invierno.petrobrasdistribucion.cl. Adicionalmente, han sido protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE6..... PÁGINAS SE PROTOCOLIZA
BAJO EL REPERTORIO Nº 8.350-2024
DE FECHA 06-06-2024 Y AGREGO AL
FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO
CON EL Nº 50

IVAN TORREALBA ACEVEDO
33° NOTARIA
Santiago, Chile
NOTARIO PÚBLICO



Certificado
123457010457
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Santiago, Junio de 2024[4].